

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**ARABA/ÁLAVA**  
**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU**

*Anuncio de notificación de 26 de octubre de 2017 en procedimiento relativo a baja en padrón municipal.*

**ID: N1700680306**

Notificación del Decreto 184/2017, de 18 de octubre, por el que se inicia expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio.

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES**

DATOS DEL HABITANTE	DATOS PADRÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE REPRESENTANTE
A.T.E.M	C/ Crtra. Vitoria-Estella, nº 3 CP 01120	MOHAMMED SAID TAOUNI FATIMA EL MOKKADDEM	X3760508P X6965449Z
M.A.T.E.M	C/ Crtra. Vitoria-Estella, nº 3 CP 01120	MOHAMMED SAID TAOUNI FATIMA EL MOKKADDEM	X3760508P X6965449Z
A.T.	C/ Crtra. Vitoria-Estella, nº 3 CP 01120	MOHAMMED SAID TAOUNI FATIMA EL MOKKADDEM	X3760508P X6965449Z
A.T.	C/ Crtra. Vitoria-Estella, nº 3 CP 01120	MOHAMMED SAID TAOUNI FATIMA EL MOKKADDEM	X3760508P X6965449Z

motivada por la no residencia efectiva de las mencionadas personas en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en el artículo 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 1 de abril de 1997 conjunta de la de la Presidencia del Instituto de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal y en concreto el apartado relativo a Bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación ESTA ALCALDÍA, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero.- Iniciar trámite e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Arraia-Maeztu, de las personas que a arriba se relacionan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción el Padrón Municipal de Habitantes, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Maestu, 26 de octubre de 2017.- EL ALCALDE, ANARTZ GORROTXATEGI  
ELORRIAGA